

44
conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

Don J. Mery

Juan Guxart
~~Juan Guxart~~
Jaime Balard

Antonio Hill

En Cornellá de Llobregat a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo las dieciocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Jaime Balard, Guxart, Don Juan Guxart Clarqués, Don Antonio Hill Lido, Don Santiago Juvé Figueras, Don Amado Juvé Pal, Don José Boada Huguet, Don Basilio Rufas Fuster, y Don Florencio Marcof Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ebedine Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la Sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Autorizar a Don Ramón Eboati Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo "Lubriachs", vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayunta

mento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas cinco céntimos por concepto de arbitrio Producto Neto tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres; - mil ciento noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos por concepto de Recargos Patentes Nacional clases B y C, tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres; - sesenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos Recargos Alumbrado tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vista la instancia presentada por Don Pedro Martí Bruada solicitando la venta de despojos procedentes de otros municipios en el puesto que disfruta en la Plaza obsecado, se acuerda concederle la autorización solicitada previa inspección Veterinaria y el pago de los arbitrios municipales que a tal efecto se establezcan en el próximo ejercicio.

Se acuerda:

Desestimar la instancia presentada por Doña Carmen Palusa Chanso, interesando la apertura de una tienda de comestibles en la Barriada Camprecios, por haberse coneedido con anterioridad a otro industrial en la misma Barriada.

Quedar enterados de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para la venta de los solares de la calle Calvo Sotelo, propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad al artículo ciento cincuenta

ta de la vigente Ley Municipal.

Aumentar a Don Basilio Bortí Ballesté, Representante de este Ayuntamiento en la Capital la asignación para el próximo ejercicio que será de quinientas pesetas anuales.

Comunicar a la Casa Oco de Barcelona, que visto el coste de la máquina sumadora que tenía solicitada este Ayuntamiento, por considerar el mismo excesivo, renuncia esta Corporación a la adquisición de la misma.

Quedar enterados de la instancia presentada por Don Lorenzo Cortada Ferrández y Don Francisco Plans Ribas, por la cual comunican a este Ayuntamiento que la finca propiedad del segundo denominada Casa Galet, parte de la cual está arrendada a este Ayuntamiento para su utilización como Escuelas Municipales, en virtud de la venta del inmueble al primero de los citados para ser utilizada como vivienda del mismo requieran a este Ayuntamiento sea desocupado el inmueble de referencia.

Satisfacer al Personal que integran la plantilla de este Ayuntamiento con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, y siguiendo la costumbre establecida, una mensualidad extraordinaria a los que perciban su haber por meses así como a los alcuariles y Porteros, y un semanal extraordinario a los que perciban su salario por semana, además se satisfará al Técnico

es industrial don Mariano Obdina una gratificación de doscientas pesetas, al Director de la Plaza obereado doscientas pesetas al Cabo de los Frenos cincuenta pesetas y a cada uno de los Frenos treinta pesetas que serán satisfechas con cargo al Capítulo primero artículo decimo epigrafe dos del vigente presupuesto municipal

Vista la propuesta elevada a este Ayuntamiento por don Tomás Constantí Juvé, Director Jefe del Servicio de Pompas Fúnebres de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, Concesionario del Servicio funerario en este término Municipal, de modificar las actuales tarifas refundiéndolas en precios totales y ampliando los servicios municipalizados a cargo de dicha Empresa, se acuerda aceptar las nuevas tarifas propuestas así como la propuesta de porcentaje a favor de este Ayuntamiento sobre el importe de los servicios, quedando autorizada la Entidad solicitante para poner en vigor las nuevas tarifas a partir del primero de Enero próximo.

Visto el expediente de Suplemento de Crédito aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del día dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en virtud del cual se incrementa el Capítulo once artículo primero epigrafe siete, con la cantidad de veinte mil seiscientos setenta pesetas treinta y ocho céntimos procedentes del exceso resultante y sin aplicación de

los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y dos y sometido este expediente a la exposición pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar definitivamente el expediente de referencia.

Aprobar las siguientes facturas: a Sabra-
dor Rosas mil ciento dieciocho pesetas sesen-
ta céntimos. - a Bayer Hermanos y Compañía
veintinueve pesetas veinte céntimos. - a Enri-
que Compañiá ciento cincuenta y cinco pe-
setas. - a Don Francisco Company setenta y
tres pesetas sesenta y cinco céntimos. - a Don
Francisco Benas ciento veintitrés pesetas. -
a Ignacio Langlas ciento una peseta. - a
V. Agustín cuarenta y cinco pesetas. - a R.
Pallares setenta y una pesetas quince cén-
timos otra de doscientas treinta y tres pe-
setas veinticinco céntimos otra de dieciseis
pesetas veinticinco céntimos otra de seten-
ta y seis pesetas veinticinco céntimos otra
de sesenta y cuatro pesetas. - otra de cuaren-
ta y dos pesetas. - otra de ocho pesetas treinta
céntimos. - otra de seis pesetas, otra de dieciseis
pesetas setenta céntimos, otra de cincuenta
pesetas, otra de quinientas once pesetas trein-
ta céntimos, otra de cincuenta y ocho pesetas
noventa y cinco céntimos, otra de mil quinien-
tas noventa y dos pesetas quince céntimos, otra
de veintitres pesetas sesenta céntimos, otra de
treinta y una pesetas veinticinco céntimos,
otra de veintidós pesetas veinte céntimos,

otra de cincuenta pesetas cincuenta céntimos,
otra de treinta y dos pesetas treinta céntimos,
otra de cien pesetas cuarenta céntimos. - a Pro-
ductos Aiglón doscientas ochenta y siete pesetas
setenta y cinco céntimos. - a V. Agustín cua-
renta y cinco pesetas. - a Ramon Obanaja
una de doscientas ochenta y ocho pesetas y
otra de cuatrocientas sesenta y dos pesetas. -
a Vicente Caberas novecientas treinta y nue-
ve pesetas setenta céntimos. - a José Caberas no-
venta pesetas. - a Ramona A. Pando una de
noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos,
y otra de ciento nueve pesetas diez céntimos
Alimentación Nacional dieciséis pesetas. - a
Hospital Clínico quince pesetas. - al jefe Pro-
vincial de Sanidad cuarenta y seis pesetas
cincuenta céntimos. - a Alaldia de San
Petr de Llobregat mil seiscientos noven-
ta y nueve pesetas veinticuatro céntimos. -
a Jaime Benas ciento cinco pesetas. - a Ja-
cint Borras una de treinta y siete pesetas
quince céntimos, otra de veintiocho pesetas
veinte céntimos, otra de setenta y cinco
pesetas, otra de veintidos pesetas cuarenta
céntimos. - a Salvador Rosas una de noven-
ta y cinco pesetas, y otra de doce pesetas cin-
uenta céntimos. - a Ramona A. Pando una
de cien pesetas setenta y cinco céntimos y otra
de treinta y cinco pesetas cincuenta y cin-
co céntimos. - a Rosenda Pauca noventa y
cinco pesetas setenta y cinco céntimos. - El
ministro de Papelería ciento catorce pe-
setas.

Vistas las reclamaciones presentadas por los contribuyentes afectados por varias exacciones Municipales, correspondientes al presente ejercicio, se acuerda fijar las siguientes cuotas rectificadas por haberse comprobado error en la evaluación de las mismas:

Padrón de limpieza de cloacas: Don José Obelias Riera cincuenta y tres pesetas. - Don Gerardo Casas Cunill una de ocho pesetas y otra de veinticinco pesetas. - a Don Juan Cuatrecasas ciento; Don Ramón Ferritja de masa exento. - Dona Remedios Casas exento. Don Alfredo Armeigol catorce pesetas. Dona Vicenta Cuatrecasas Gil exento.

Finca Urbana sin acera: Don Joaquín Ellassoni exento. - Dona Anita Felhu exento. - Dona Ana Felhu Pons, exento. - Dona Concepción Pons exento. - Dona Teresa Olivé exento. - Dona Teresa Ube exento. - Herederos de Pedro Felabert Campesíes ciento cuarenta pesetas. - Dona Vicenta Cuatrecasas Gil mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

Man
de:
Jaime Galaret
Juan Cuatrecasas

Antonio Hiera